



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO
EXPEDIENTE:	11001 33 37 042 2023 00095 00
DEMANDANTE:	JOSÉ NÉSTOR PINZÓN GALINDO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP -

AUTO REQUIERE PRUEBA

En auto de 1º de diciembre de 2023, el Despacho tuvo por contestada la demanda y requirió a la UGPP para que aportara por medios electrónicos copia virtual e íntegra del expediente administrativo dentro del cual se expidieron los actos objeto de la Litis, donde documentara el trámite que se adelantó para su notificación al contribuyente, y la fuente de información de la que obtuvo las direcciones electrónicas y físicas del demandante, empleadas para el efecto.

Así las cosas, mediante mensaje de datos del 11 de enero de 2024, la UGPP aportó un enlace de acceso al expediente administrativo, del cual, por Secretaria del Despacho, se requirió su adecuada remisión¹, por cuanto dentro de las carpetas situadas en el hipervínculo no obra documento alguno, sin que hasta el momento se hay obtenido respuesta.

Por lo anterior, se hace necesario requerir nuevamente a la UGPP, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia aporte por medio electrónicos copia virtual e íntegra del expediente contentivo de todos los antecedentes de la actuación administrativa que culminó con la expedición de los actos demandados donde **documento el trámite que se agotó para la notificación de la actuación administrativa y la fuente de información de la cual obtuvo las direcciones electrónicas y físicas del demandante** empleadas para el efecto.

¹ Archivo 14 expediente digital.

Corolario de lo esgrimido, y ante la necesidad de las pruebas, se dispondrá el aplazamiento de la audiencia inicial fijada en providencia del 1º de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.:

RESUELVE

Primero.- OFICIAR por secretaría a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP -**, para que, en el término de cinco (05) días, allegue con destino a este Despacho - jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co- copia virtual e íntegra del expediente contentivo de todos los antecedentes de la actuación administrativa que culminó con la expedición de los actos demandados donde **documento el trámite que se agotó para la notificación de la actuación administrativa y la fuente de información de la cual obtuvo las direcciones electrónicas y físicas del demandante** empleadas para el efecto.

Segundo. – Aplazar la audiencia inicial programada para el día dieciséis (16) de enero de dos mil cuatro (2024), a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **Señalar como nueva fecha para realizar la audiencia inicial el día primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.)**

Tercero. – Reconocer personería jurídica al abogado Rafael Eduardo Piedrahita Ochoa, portador de la tarjeta profesional No. 160.072 del C.S.J., en calidad de apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con el poder obrante en el expediente².

Cuarto. - Trámites virtuales. Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

² Archivo 15 expediente digital.

alacor50@gmail.com
nestor.239.np@gmail.com
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
pbeltran@ugpp.gov.co
rpiedrahita@ugpp.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de forma presencial en la Sede Judicial "Aydée Anzola Linares", ubicada en la Carrera 57 No. 43- 91; asimismo, mediante los números telefónicos 6013532666, extensión 73342 y 3203680137. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c624dbdc7924ecbdcf858a3fec087edcb352c1db67be8a424a515b2126efb8**

Documento generado en 16/01/2024 09:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>